



**GUIA DE TRAMITE PARA
SOLICITUD DE PAZ SALVO**

CODIGO: G-GT-32

VERSION: 04

Página 1 de 1

Descripción:	Este trámite permite que los contribuyentes del impuesto predial, industria y comercio o cualquier otra contribución, puedan solicitar paz y salvos para trámites de tipo administrativo o legal.
Nombre de la Entidad donde se realiza el trámite:	Secretaria de hacienda
Oficina donde se realiza el trámite:	Oficina de catastro municipal
Dirección donde se realiza el trámite	CR 49 No 128sur 84(tesorería)
Teléfono	3788543
Horario de atención	Lunes, martes, miércoles y jueves 7:30am-12:00m y 1:30Pm-4:30Pm. Viernes 7:30am-12:00m y 1:30Pm-4:00Pm
Requisitos	Encontrarse al día con el impuesto, tasa ó contribución por el cual se este solicitando el paz y salvo
Documentos o servicios que se obtienen al finalizar el trámite	Certificado de paz y salvo
Tiempo de respuesta	Inmediato
Costo	\$ 17.200
Vigencia	Para Impuesto Predial hasta el ultimo día del trimestre cancelado y para Industria y Comercio hasta el último día del mes cancelado
Observaciones	No hay
Pasos para realizar el trámite	Acercarse a la oficina de catastro municipal y solicitar el respectivo servicio.
Como recibirá usted la respuesta	Por escrito
Fundamento jurídico/reglamentación	Acuerdo 53/2004 articulo 106